

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0019-2017-INIA-OA

Lima, 28 FEB. 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0001-2017-INIA-OA/URH de fecha 09.01.2017, sobre el término del vínculo laboral de la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, Informe Liquidatorio N° 001/2017-INIA-URH-BP, de fecha 20.01.2017, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, desde el 01.01.1993 al 31.01.2017 – Unidad Ejecutora 017: Vista Florida Lambayeque; y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000188 de fecha 01 de marzo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, prestó servicios en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 en el Cargo de Secretaria, Plaza N° 608, Nivel STB, del Cuadro de Asignación Personal CAP aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, y a partir del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeñando el Cargo de Secretaria Operador PAD, del Programa Nacional de Pastos y Forrajes, Plaza 182, Nivel T-2 del Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 059.94-AG, del 31.05.1994 – implementado desde enero 1995, continuando su prestación de servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca, desde 01.08.2006 al 31.01.2017, desempeñando en el Cargo de Secretaria, Plaza 216, Nivel T-2, el Cuadro de Asignación Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006; formalizándose el término del vínculo laboral al 01.02.2017, con Resolución Administrativa N° 0001-2017-INIA-OA/URH de fecha 09.02.2017, por renuncia voluntaria;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 001/2017-INIA-URH-BP, de fecha 20.01.2017, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 66,362.03 (Sesenta seis mil trescientos sesenta y dos con 03/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por 24 Años 00 Meses y 29 Días, la cantidad de S/. 36,052.97 (Treinta Seis Mil Cincuenta y Dos con 97/100 Soles, deducido el importe de S/. 2,326.86 abonados en el Banco Scotiabank), Cargas Financieras por la suma de S/. 27,809.06 (Veintisiete Mil Ochocientos Nueve con 06/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2017 la cantidad de S/. 166.67 (Ciento Sesentaiséis con 67/100 Soles), Vacaciones No Gozadas del período 2016, por la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2017, por la cantidad de S/.333.33 (Trescientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustentan con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000188, emitida por la Unidad Ejecutora 017: Vista Florida – Lambayeque, se acredita el financiamiento para el pago de los beneficios sociales, por la suma de S/. 66,362.03 (Sesentaiséis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 03/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, y la cantidad de S/. 195.00, correspondiente a la Obligación del Empleador por concepto de EsSalud;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Operativa: Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, de la Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUIE, por la suma de S/. 66,362.03 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos con 03/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Resolución Directoral Nº 0019-2017-INIA-OA

Lima, 28 FEB. 2017

-3-



Liquidación ex trabajadora: BARRANTES CUBAS, HILDA AMELIA		
Período Labor: Del 01/01/1993 al 31/01/2017 Plaza N° 216 - Nivel T-2 / Cargo: Secretaria	Tiempo de Servicios: 24 años, 00 Meses y 29 Días	
Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	Régimen de Pensiones: Ley 19990	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.02.2017	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0001-2017-INIA-OA/URH	Vacaciones Truncas 2017: 03 Días Vacaciones No Gozadas 2016: 01 Mes	
Órgano / Dependencia: Unidad Operativa: E.E.A. Baños del Inca – Cajamarca – Unidad Ejecutora 017: Vista Florida		
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
+ Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	38,379.83
- C.T.S. Depositado Banco Scotiabank	S/.	(2,326.86)
Sub Total	S/.	36,052.97
+ Cargas Financieras	S/.	27,809.06
Sub Total	S/.	63,862.03
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2016	S/.	166.67
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2017	S/.	2,000.00
Sub Total	S/.	2,166.67
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2017	S/.	333.33
Sub Total	S/.	333.33
Total a Pagar Unidad Ejecutora 017: EEA VISTA FLORIDA – LAMBAYEQUE – U.O. EEA BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA	S/.	66,362.03

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, quien prestó servicios en la Estación Experimental Agraria BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a la Unidad Ejecutora 017: Vista Florida – Lambayeque y partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		63,862.03
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/.	36,052.97	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	27,809.06	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		2,166.67
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2017 S/.	166.67	
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2017 S/.	2,000.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		333.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2017 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	333.33	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: U.E. 017: VISTA FLORIDA S/.	66,362.03	66,362.03

ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 017: **VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1 de enero de 1993 al 31 de enero de 2017, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**Resolución Directoral** N° 0019-2017-INIA-OA

Lima, 28 FEB. 2017

-5-

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad de la Estación Experimental Agraria respectiva, aplicará el egreso que corresponda al pago de los beneficios sociales a favor de la ex trabajadora **HILDA AMELIA BARRANTES CUBAS**, que se anota en el Artículo Primero, de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 017: Estación Experimental Agraria VISTA FLORIDA – LAMBAQUEQUE** – Unidad Operativa Estación Experimental Agraria Baños del Inca – Cajamarca, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIAABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓNINSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 MAR. 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA

RECEIVED
FEB 10 1964
U.S. AIR FORCE
AIR MAIL

100-100000-100000

100-100000-100000
100-100000-100000
100-100000-100000

